LEY DE 5 DE OCTUBRE DE 1895

Municipalidad de Santa - Cruz.- Es autorizada para vender el local denominado Lazareto.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º- Se autoriza al honorable concejo municipal de Santa – Cruz para la venta en subasta pública del local denominado "Lazareto" situado al norte del panteón de aquella ciudad.

Art. 2.º- El producto de la venta se destina al arreglo y reparaciones del nuevo local adquirido por el honorable concejo municipal.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del congreso nacional.- Sucre, octubre 2 de 1895.

SEVERO F. ALONSO.

BENEDICTO GOYTIA.

Gil Antonio Peña - S. Secretario.

Néstor Cueto V. - D. Secretario.

Trifón Melean – D. Secretario.

Por tanto, la promulgo, para que se tenga y cumpla como ley de la república. En Sucre, á 5 de octubre de 1895.

M. BAPTISTA.

M. D. Medina.